



## BOLETÍN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

**AÑO I – N°10**  
Río Tercero (Cba.), 05 de diciembre de 2007  
*E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar*

## ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 29 de Noviembre de 2007

ORDENANZA N° Or 2870/2007 C.D.

**Y VISTO:** La documentación perteneciente al fraccionamiento de la propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, donde se construyen las viviendas del Plan Federal de Viviendas.

**Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° Or.373/1987-C.D. se acepta una reducción de hasta el 20% (veinte) de los frentes mínimos y las superficies de lotes para Planes de viviendas de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° Or 263/86 C.D. Zonificación y urbanización de la Ciudad de Río Tercero y establece que "Los loteos afectados para planes de Viviendas a concretarse por el IPV (Instituto Provincial de la Vivienda), Bco. Hipotecario u otras entidades Oficiales, deberán completar la forestación exigida, antes de ser otorgado el final de Obra de Edificación correspondiente".

Que por Ordenanzas N° Or 2815/2007 C.D. quedaron determinadas las Zonas A – Urbana de directa prestación de servicios y Zona B – Sub urbana de futura prestación de servicios, perteneciendo este loteo a la Zona A – Urbana.

Que para la nomenclatura y numeración de calles y lotes se ha optado por ejes, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°Or.743/91-C.D. de Nomenclatura y numeración de calles.

Que por Ordenanzas N°Or.2495/2005-C.D.; 2496/2005-C.D. y 2498/2005-C.D. se aprobaron los llamados a Licitación Pública para la Ejecución de las obras de Infraestructura.

Que se incorpora la superficie de 1 ha 2268,74 m<sup>2</sup> para Parque Industrial Leonardo Da Vinci Lote designado como C 02 S 02 M 272 P 01 Mza. Of. 272 Lote Of. 1.

Que a exigencia de la Dirección de Catastro Córdoba en la Ordenanza de aprobación de Loteo debe quedar explícito si todas las calles incorporadas al Dominio Público Municipal, están abiertas y liberadas al tránsito vehicular.

Que el presente Loteo se incorpora a la Zona Habitacional B con el Uso y Edificación establecidas en la Ordenanza N° 263/86 C.D. quedando prohibida la construcción de galpones.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Art.1º)-** APRUÉBASE el fraccionamiento de la propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, conforme a la siguiente descripción:

**a) Ubicación:** Calle Avda. de Circunvalación - Barrio Castagnino de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

**Lote que surge** del plano de Subdivisión confeccionado por el ing. Agrimensor Andrés Gabriel FERRERO, anotado en Planos al N° 100824 y en Planillas 124102, Expte. N° 0033-09911/87 RGP

**Datos Catastrales:** C02.S02.M201.P05

**Datos Oficiales:** Mza. S/d Lote 2

**Dimensiones:** lote irregular que mide:

**Norte:** 189,00 m.

**Sur:** 14,07 m.

**Este:** línea quebrada que mide s/Plano F-J: 179,66 m. dirección Norte-Sur; J-K: 175,00 m. dirección Este-Oeste; K-L: 364,90 m. dirección Norte-Sur

**Oeste:** 546,02 m.

**Superficie:** 3 ha. 9074,50 m<sup>2</sup> (Tres hectáreas nueve mil setenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados)

**Colindancias:** Norte: C 02 S 02 M 245 P 01 Mza. 245 Lote 01 de Alberto Fernando Marín

Sur: Avda. de Circunvalación

Este: C 02 S 02 M 201 P 02 Mza. s/d Lote 3 del Instituto Provincial de la Vivienda y C 02 S 02 M 201 P 04 Mza. s/d Lote 4 de la Municipalidad de Río Tercero

Oeste C 02 S 02 M 201 P 12 Mza. s/d Lote 12 de la Municipalidad de Río Tercero – Calle Pública y Parcela C 02 S 02 M 240 P 01 Mza. 240 Lote 02 de Alberto Fernando Marín

**Titular Registral:** Municipalidad de Río Tercero

**Dominio** Matrícula N° 454.344 (33-01)

**Propiedad N°** 3301 – 2197685/4

**b) Ubicación:** Calle Avda. de Circunvalación - Barrio Castagnino de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

**Lote que surge** del plano de Subdivisión confeccionado por el ing. Agrimensor Andrés Gabriel FERRERO, anotado en Planos al N° 100824 y en Planillas 124102, Expte. N° 0033-09911/87 RGP

**Datos Catastrales:** C 02 S 02 M 201 P 04

**Datos Oficiales:** Mza. S/d Lote 4

Dimensiones: 175,00 x 346,51 (lote irregular)

Superficie: 6 ha. 2.246,30 m<sup>2</sup> (Seis hectáreas dos mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: C 02 S 02 M 201 P 05 Mza. s/d Lote 2 de Municipalidad de Río Tercero

Sur: Avda. de Circunvalación

Este: C 02 S 02 M 201 P 02 Mza. s/d Lote 3 del Instituto Provincial de la Vivienda

Oeste C 02 S 02 M 201 P 05 Mza. s/d Lote 2 de de la Municipalidad de Río Tercero

Titular Registral: Municipalidad de Río Tercero

Dominio Matrícula N° 454.343 (33-01)

Propiedad N° 3301 – 2197684/6

**c) Ubicación:** Calle Avda. de Circunvalación - Barrio Castagnino de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Lote que surge del plano de Subdivisión N° 126433 Expte. N° 0033-89871/04 confeccionado por el Ing. Agrimensor Guillermo Malet Mat. Prof. 1234/1

Datos Catastrales: C 02 S 02 M 201 P 12

Datos Oficiales: Mza. s/d Lote 12

Dimensiones: 105,78 x 590,18 (lote irregular)

Superficie: 6 ha. 2.371,24 m<sup>2</sup> (Seis hectáreas dos mil trescientos setenta y un metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: C 02 S 02 M 245 P 01 Mza. 245 Lote 01 de Alberto Fernando Marín

Sur: Calle Estanislao del Campo

Este: C 02 S 02 M 201 P 05 Mza. s/d Lote 2 de Municipalidad de Río Tercero

Oeste Parc. 2634- 3143 de Ilda Elena Carre de Marín y Alberto Fernando Marín

Titular Registral: Municipalidad de Río Tercero

Dominio Matrícula N° (33-01) 860945

Propiedad N° 3301 – 2262721/7

**Art.2º)-** AFÉCTENSE las fracciones de terreno que se describen al Dominio Público Municipal – calles públicas:

a) Para calle ALFREDO BOIDI: fracción de 14,00 m. de ancho superficie total Ocho mil cuarenta y dos metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (8.042,28 m<sup>2</sup>) entre Calle Juan B. Justo y Lote destinado a Espacio Verde – Dominio Público de la Municipalidad de Río Tercero.

b) Para calle CATAMARCA: fracción de 7,44 m. de ancho entre Calles Juan B. Justo t Constitución y fracción de 22,00 m de ancho entre Calles Constitución y Estanislao del Campo, superficie total Once mil doscientos sesenta metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (11.260,30 m<sup>2</sup>).

c) Para calle CRISOLOGO LARRALDE: fracción de 14,00 m. de ancho superficie total Seis mil trescientos diecisiete metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (6.317,87 m<sup>2</sup>) - entre calles Constitución y Estanislao del Campo.

d) Para calle AGUSTO TIMOTEO VANDOR: fracción de 14,00 m. de ancho superficie total Seis mil ochenta metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (6.080,68 m<sup>2</sup>) - entre calle Constitución y Lote destinado a Espacio Verde – Dominio Público de la Municipalidad de Río Tercero.

e) Para calle JUAN B. JUSTO: fracción que ensancha la calle existente de 7,00 m. de ancho superficie total Quinientos noventa metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (590,37 m<sup>2</sup>) entre Catamarca y Parc. 2634-3143 de Ilda Elena Carre de Marín y Alberto Fernando Marín.

f) Para calle CONSTITUCION: fracción 14,00 m. de ancho superficie total Tres mil doscientos treinta metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (3.230,50 m<sup>2</sup>) - entre calles 2 de Abril y Parc. 2634-3143 de Ilda Elena Carre de Marín y Alberto Fernando Marín.

g) Para calle RAFAEL OBLIGADO: fracción 14,00 m. de ancho superficie total Tres mil doscientos treinta metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (3.230,35 m<sup>2</sup>) - entre calles 2 de Abril y Parc. 2634-3143 de Ilda Elena Carre de Marín y Alberto Fernando Marín.

h) Para calle JUAN DIAZ DE SOLIS: fracción 14,00 m. de ancho superficie total Tres mil doscientos treinta metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (3.230,32 m<sup>2</sup>) - entre calles 2 de Abril y Parc. 2634-3143 de Ilda Elena Carre de Marín y Alberto Fernando Marín.

i) Para calle ESTANISLAO DEL CAMPO: fracción 20,00 m. de ancho superficie total Tres mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (3.486,64 m<sup>2</sup>) - entre calles 2 de Abril y Catamarca

j) La calle 2 de Abril está abierta x el uso pertenece al Loteo IPV – 43 Viviendas en Río Tercero

**TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – CALLES PUBLICAS:** 45.469,31 m<sup>2</sup> (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados).

**Art.3º)-** REGÍSTRESE que las calles incorporadas al Dominio Público Municipal, se encuentran abiertas y liberadas al tránsito vehicular.

**Art.4º)-** AFÉCTENSE las fracciones de terreno que se describen al Dominio Público Municipal – Espacios Verdes:

a) Espacio Verde: Dimensiones Terreno: 98,34 m. x 35,77 m. superficie Tres mil cientos ochenta y un metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (3.181,68 m<sup>2</sup>). Colindando al Norte con Mza. C 02 S 02 M 235 P 07 y 08 – Mza. 235 Lotes 07 y 08, Calle Alfredo Boidi y Mza. C 02 S 02 M 236 P 07 – Mza 236 Lote 7.

b) Espacio Verde: Dimensiones Terreno: 112,44 m. x 37,55 m. superficie Tres mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (3.878,27 m<sup>2</sup>). Colindando al Norte con Mza. C 02 S 02 M 227 P 07 y 08 – Mza 227 Lotes 07 y 08, Calle Augusto Vandor y Mza. C 02 S 02 M 230 P 07 y 08 – Mza. 230 Lotes 07 y 08

c) Espacio Verde: Parc. Designada C 02 s 02 M 274 P 01 Mza. Of. 274 Lote 1 – Dimensiones Terreno: 114,54 m. x 48,00 m. superficie Cinco mil cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (5.497,92 m<sup>2</sup>). Colindando al Norte con Calle Rafael Obligado, Al Sur Calle Juan Díaz de Solís Al Este Calle Crisólogo Larralde y Al Oeste calle Catamarca.

**TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – ESPACIOS VERDES** 12.557,87 m<sup>2</sup> (Doce mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados)

**Art.5º)-** AFÉCTESE la fracción de terreno que se describe al Dominio Privado Municipal –Espacio de Reserva para uso Privado Municipal o del Estado Provincial – ESCUELA PRIMARIA y JARDÍN DE INFANTES (En construcción):

Lote ubicado en: Calles Juan Díaz de Solís N° 1085 y Estanislao del Campo N° 1086 de la ciudad de Río Tercero – Pedanía El Salto – Departamento Tercero Arriba – Provincia de Córdoba

Designación C 02 S 01 M 273 P 01

Designación Oficial: Mza. 273 Lote 01

Dimensiones: 48,00 x 127,00 m. –

Superficie Seis mil ochenta y cinco metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (6.085,24 m<sup>2</sup>).

Colindantes: Norte: Calle Juan Díaz de Solís

Sur: Calle Estanislao del Campo

Este: Calle Crisólogo Larralde

Oeste: Calle Catamarca

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL – Espacio de Reserva: 6.085,24 m<sup>2</sup> (Seis mil ochenta y cinco metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados)

**Art.6º)-** AFÉCTESE la fracción de terreno que se describe al Dominio Privado Municipal - Parque Industrial Leonardo Da Vinci:

Lote ubicado en: Estanislao del Campo de la ciudad de Río Tercero – Pedanía El Salto – Departamento Tercero Arriba – Provincia de Córdoba

Designación C 02 S 01 M 272 P 01

Designación Oficial: Mza. 272 Lote 01

Dimensiones: 54,96 x 189,00 m. (Lote irregular)

Superficie Doce mil doscientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (12.268,74 m<sup>2</sup>).

Colindantes: Norte: Calle Estanislao del Campo

Sur: Avda. de Circunvalación

Este: Parc C 02 S 02 M 201 Parc 2 del Inst. Pcial del la Viv.

Oeste: Parc. C 02 S 02 M 240 Parc 2 de Alberto F. Marín

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL – Parque Industrial Leonardo Da Vinci: 12.268,74 m<sup>2</sup> (Doce mil doscientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

**Art.7º)-** El traslado del dominio a que se refieren los artículos 2º, 3º y 4º de la presente Ordenanza, se hará con arreglo a lo establecido por Decreto Ley N°1112 – B – 56.

**Art.8º)-** El propietario realizó:

- La apertura de las calles.
- Amojonamiento de las manzanas resultantes.
- Infraestructura y redes de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, desagües cloacales y gas natural.
- Afectación de superficies para calles, espacios verdes y espacio de reserva.

**Art.9º)-** El propietario no podrá transferir ni iniciar la venta de lotes si previamente no ha dado cumplimiento a lo que establece la Ley Provincial N°5735.

**Art.10º)-** El presente fraccionamiento se incorpora a se incorpora a la Zona Habitacional B con el Uso y Edificación establecidas en la Ordenanza N°Or.263/86-C.D. estando prohibida la construcción de galpones, exceptuando el inmueble afectado a Parque Industrial, designado C 02 S 01 M 272 P 01, Mza. 272 Lote 01, las que deben ajustarse a las normas específicas que lo regulan.

**Art.11º)-** DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.-

DR.ALBERTO MARTINO – PRESIDENTE C.D.

SR.MARCOS FERRER – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1342/2007 DE FECHA 30.11.2007

RIO TERCERO, 29 de noviembre de 2007

### **ORDENANZA N° Or 2871/2007 C.D.**

**Y VISTO:** El Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2007, aprobado por Ordenanza N° Or. 2730/2006-C.D.

**Y CONSIDERANDO:**

**Que se presenta la necesidad de incrementar partidas con saldos insuficientes.**

**Atento a ello**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**Art.1º)-** RECTIFICASE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2007, de modificar saldos de partidas de Ingresos y Egresos:

#### **Partidas a Incrementar - Ingresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.01	RETENCIÓN APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	1.970.000	50.000	2.020.000
3.1.3.04	RETENCIÓN SINDICAL	125.000	1.000	126.000
3.1.3.10	RETENCIÓN U.C.R.	69.000	1.500	70.500
3.1.3.12	RETENCIÓN CUOTA MORATORIA	16.000	1.000	17.000
3.1.4.03	D.G.I. RETENCIÓN GANANCIAS	147.500	20.000	167.500
			73.500	

#### **Partidas a Disminuir - Ingresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.2.2.05	OTROS APORTES	375.000	73.500	301.500
			73.500	

**Partidas a Incrementar - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2.000	320.000	322.000
3.1.03.01	RETENCIÓN APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	1.970.000	50.000	2.020.000
3.1.03.04	RETENCIÓN SINDICAL	125.000	1.000	126.000
3.1.03.10	RETENCIÓN U.C.R.	69.000	1.500	70.500
3.1.03.12	RETENCIÓN CUOTA MORATORIA	16.000	1.000	17.000
3.1.04.03	D.G.I. RETENCIÓN GANANCIAS	147.500	20.000	167.500
			393.500	

**Partidas a Disminuir - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	800.000	393.500	406.500
			393.500	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$	55.166.250
Partidas a Incrementar	\$	73.500
Partidas a Disminuir	\$	73.500
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>55.166.250</b>
Presupuesto de Gastos vigente	\$	55.166.250
Partidas a Incrementar	\$	393.500
Partidas a Disminuir	\$	393.500
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>55.166.250</b>

**NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Presupuesto original	\$	51.676.250
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 075/07	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 154/07	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 331/07	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 411/07	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 498/07	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 532/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°Or.2768/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°02 Ordenanza N°Or.2776/07	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 617/07	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 677/07	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 824/07	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 840/07	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 919/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°03 Ordenanza N°Or. 2822/07	\$	2.090.000
Compensación de Partidas N°12 Decreto N°1020/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°04 Ordenanza N°Or.2826/07	\$	1.400.000
Rectificación de Partidas N°05 Ordenanza N°Or.2833/07	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N°1104/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°06 Ordenanza N°Or. 2856/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°07 Ordenanza N°Or. 2857/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°08 Ordenanza N°Or. 2870/07	\$	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<b>55.166.250</b>

**Art.2°)**-Con la presente rectificación, que lleva el N° 09 el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2007, se fija en la suma de \$ 55.166.250.- (Pesos cincuenta y cinco millones ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta).

**Art.3°)**- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.

DR.ALBERTO MARTINO – PRESIDENTE C.D.

SR.MARCOS FERRER – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1335/2007 DE FECHA 29.11.2007

**SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 05 DE DICIEMBRE DE 2007.**